 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Fecha: Agosto 2018
CONTRATAACION	CONCURSO DE MÉRITOS	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 1 de 5

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SG-CMA-003-2026

El **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, a través del Despacho de la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado en el Artículo 2° numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y demás normas, se permite CONVOCAR a todos los interesados en participar en el Proceso SG-CMA-002-2026: para Seleccionar a través de la **MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS** al proveedor para contratar el siguiente contrato de Consultoría que tiene por objeto: CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ANÁLISIS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, URBANÍSTICA, AMBIENTAL, OPERACIONAL Y SOCIAL REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CÁRCEL PARA PERSONAS SINDICADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BAJO ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA – APP, INCLUYENDO LA ESTRUCTURACIÓN, MODELACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN DEL MODELO FINANCIERO, LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, EL ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD FISCAL Y PRESUPUESTAL, EL ANÁLISIS DE VALOR POR DINERO (VALUE FOR MONEY – VFM), EL COMPARADOR PÚBLICO PRIVADO (CPP), Y LOS DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD INTEGRAL DEL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1508 DE 2012, LAS NORMAS QUE REGULAN LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL MEDIANTE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022.


1. DATOS DE CONTACTO:

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Dirección de la Entidad: Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal, barrio Centro
	Teléfono: (57) 5784949
	Correo electrónico: secretaria.general@cucuta.gov.co sec.general@cucuta.gov.co
	Todas las comunicaciones, mensajes, aclaraciones y observaciones del presente proceso deberán tramitarse a través de la plataforma SECOP II en el expediente del proceso contractual estructurado por la Entidad, solo podrá hacerse uso de estos medios en el evento de presentarse indisponibilidad de la plataforma con certificado expedido por Colombia Compra Eficiente para el efecto.
	Horario de atención: De lunes a viernes 7:00 a.m. – 11:30 a.m. y 2:00 p.m. – 5:30 p.m.

Las especificaciones técnicas se detallarán en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II: Identificado en el secop SG-CMA-003-2026

2. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ANÁLISIS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, URBANÍSTICA, AMBIENTAL, OPERACIONAL Y SOCIAL REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CÁRCEL PARA PERSONAS SINDICADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BAJO ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA – APP, INCLUYENDO LA ESTRUCTURACIÓN, MODELACIÓN,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	CONCURSO DE MÉRITOS	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 1 de 5

EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN DEL MODELO FINANCIERO, LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, EL ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD FISCAL Y PRESUPUESTAL, EL ANÁLISIS DE VALOR POR DINERO (VALUE FOR MONEY – VFM), EL COMPARADOR PÚBLICO PRIVADO (CPP), Y LOS DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD INTEGRAL DEL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1508 DE 2012, LAS NORMAS QUE REGULAN LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL MEDIANTE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022.

El objeto del Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80 10 16 01	GERENCIA DE PROYECTOS / ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD O SELECCIÓN DE IDEAS DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011, el decreto 399 de 2021, la LEY 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que los reglamentan.

En el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 se establece el Concurso de Méritos como "... la modalidad prevista para la selección del consultores o proyectos en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación..."


Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 establece: "Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la selección de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura..."

Igualmente, debe tenerse en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021 que establece el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos.

A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "... son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión".

Como consecuencia de lo anterior resulta pertinente señalar que la naturaleza jurídica del contrato de consultoría se construye a partir de la existencia de obligaciones gobernadas por un origen eminentemente técnico, que se nutren de una matriz especializada que determina su ejecución bajo un carácter marcadamente intelectual, como condición para que se pueda predicar su diferencia frente a otras tipologías contractuales.

Se utiliza esta modalidad toda vez que el servicio a contratar requiere conocimientos especializados. Así mismo, el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la ley 80 de 1993. Se aplicará el artículo 5

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	CONCURSO DE MÉRITOS	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 1 de 5

numeral 4to de la ley 1150 de 2007, que trata de los factores de escogencia para la modalidad de concurso de méritos, el cual establece que: "(...) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. (...)".

4. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **CINCO (5) MESES**, y será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

5. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS.

Los interesados en presentar sus Ofrecimientos en el presente Proceso de Selección podrán hacerlo a través de la Plataforma SECOP II con sujeción al cronograma establecido dentro del expediente contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS (\$ 2.900'000.000)** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

El **MUNICIPIO DE CÚCUTA** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 7820 de fecha 15 de Mayo expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.


Nº DE CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
7820	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$2.900.000.000	\$2.900.000.000
VALOR PARA CONTRATAR: DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS (\$ 2.900'000.000)				\$2.900.000.000

7. ESTUDIOS PREVIOS.

Con el aviso de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en la Plataforma SECOP II: SG-CMA-003-2026

8. VEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, la Secretaría General del municipio invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	CONCURSO DE MÉRITOS	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 1 de 5

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:


De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-14, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

Análisis respecto a la aplicación de los acuerdos comerciales vigentes con respecto al proyecto de consultoría CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ANÁLISIS A NIVEL DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, URBANÍSTICA, AMBIENTAL, OPERACIONAL Y SOCIAL REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CÁRCEL PARA PERSONAS SINDICADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BAJO ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA – APP, INCLUYENDO LA ESTRUCTURACIÓN, MODELACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECCIÓN DEL MODELO FINANCIERO, LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, EL ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD FISCAL Y PRESUPUESTAL, EL ANÁLISIS DE VALOR POR DINERO (VALUE FOR MONEY – VFM), EL COMPARADOR PÚBLICO PRIVADO (CPP), Y LOS DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD INTEGRAL DEL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1508 DE 2012, LAS NORMAS QUE REGULAN LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL MEDIANTE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022. Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439de 1998 de la Secretaría de la CAN. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí	Sí	No	Sí
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Liechtenstein	Sí	Sí	No	Sí
Suiza	Sí	Sí	No	Sí
México	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	No	Sí

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico, es aplicable a los Procesos de Contratación con:

1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$204.695.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 20.469.524.000.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	CONCURSO DE MÉRITOS	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 1 de 5

2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$388.921.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 20.469.524.000.

3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 204.695.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$10'335.931 USD.

El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 241.786.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 20.469.524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$204.663.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466.258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 292.117.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 20.865.500.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$532.090.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465.000.000

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$241.786.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868.078.000.

Los Acuerdos Comerciales con México son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 84.918 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 11.039.387 USD.


El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$532.129.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466.500.000.

10. CONVOCATORIA A – MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, para este proceso de contratación evidencia que, si es susceptible a convocatoria limitada a las MiPymes, teniendo en cuenta que el valor del contrato resultante del mismo es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto No: 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPÍTULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 4 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”, artículos 2.2.1.2.4.2.1. “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Fecha: Agosto 2018
CONTRATAACION	CONCURSO DE MÉRITOS	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 1 de 5

a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidad Estatal recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en esta Convocatoria Pública, todas las Personas Naturales o Jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal o Sociedad de Promesa Futura), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el borrador del pliego de condiciones.


11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Los interesados deberán atender al cronograma estructurado por la Entidad en Plataforma SECOP II.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en la Página Web del Portal Único de Contratación SECOP II bajo el número de proceso SG-CMA-003-2026 enlace: <https://www.secop.gov.co/>

Dado en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de Mayo del 2026.


CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
 Secretaria General Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

ACTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Revisión Jurídica	CLARA PAOLA AGUILAR	ASESORA CONTRATACION
Revisión Técnica	EQUIPO TECNICO	SECRETARIA GENERAL
Reviso Financiera	JAVIER FIGUEROA FLOREZ	PROFESIONAL CONTRATISTA

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	CONCURSO DE MÉRITOS	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		Página 1 de 5